



Resolución Directoral Nacional N° 146 -2009-BNP

Lima, 13 JUL. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N° 473-2009-BNP/ODT, de fecha 08 de julio de 2009, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y el Memorando N° 952-2009-BNP/OA, de fecha 08 de julio, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, en el marco Convenio de Cooperación Técnica N° 001-2004, suscrito entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Ciencia y la Cultura-OEI, el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 298-2008-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2008 autorizó la transferencia de S/. 397,000.00 (Tres Cientos Noventa y Siete Mil Nuevos Soles) a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), conforme al Convenio de Administración de Recursos, aprobado mediante Resolución Suprema N° 059-2004-ED y su Addenda aprobada por Resolución Suprema N° 047-2005-ED ;

Que, la citada Resolución Directoral Nacional omite señalar el Anexo I parte integrante del precitado Convenio, el cual comprende los componentes sobre prioridad de realizar las acciones que permitirían detener el progresivo deterioro de material bibliográfico, además del Fortalecimiento Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, así como las actividades establecidas por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Ciencia y la Cultura; aspectos que son precisados por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de los documentos de vistos, en los que además señalan la importancia de atender compromisos pendientes y que el monto transferido a la OEI podrá ser utilizado para efectuar los pagos que se deriven de la aplicación del primer y segundo componente establecidos en el Anexo I del Convenio de Cooperación Técnica N° 001-2004;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 146 -2009-BNP (Cont.)

Que, en ese sentido es necesario emitir la resolución directoral nacional que precise dichos extremos para dar claridad a los alcances de la Resolución Directoral Nacional N° 298-2008-BNP, para efectos de proseguir con los compromisos que debe asumir la Biblioteca Nacional del Perú; y

De conformidad con lo señalado en Convenio de Cooperación Técnica N° 001-2004, suscrito entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Ciencia y la Cultura-OEI, Anexo I aprobado mediante Resolución Suprema N° 059-2004-ED y su Addenda aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2005-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar, los alcances de la Resolución Directoral Nacional N° 298-2008-BNP de fecha 29 de diciembre de 2008, en el sentido que el monto transferido a la OEI podrá ser utilizado para efectuar los pagos que se deriven de la aplicación del primer y segundo componente establecidos en el Anexo I del Convenio de Cooperación Técnica N° 001-2004, suscrito entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Ciencia y la Cultura-OEI, Anexo I aprobado mediante Resolución Suprema N° 059-2004-ED; así como en las actividades descritas en dicho documento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



h. m.
HENCO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú